

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

INFORMACIÓN GENERAL	
Entidad	MUNICIPIO DE BETULIA ANTIOQUIA
Nit Entidad	890982321-1
Fecha Elaboración	30 de julio de 2026
Dependencia Solicitante	Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos
Nombre del responsable o supervisor	Oscar Roberto Posada Ruiz
OBJETO:	Prestar el servicio de alojamiento al personal de la Fuerza Pública que apoye las actividades de seguridad y orden público en el municipio de Betulia, Antioquia.
La Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos de Betulia, Antioquia, y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios y documentos previos.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	
En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación. La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 ° establece que son Fines del Estado “<i>Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...). Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares</i>”. Asimismo, el artículo 209 de la constitución enmarca que “<i>La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones</i>”.	

Además, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia refiere que *“al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativo del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes”*.

Que, la modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía, contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El municipio de Betulia requiere de manera permanente el apoyo de personal de la fuerza pública para el desarrollo de actividades de prevención, control, vigilancia, reacción e investigación, así como para la realización de verificaciones de campo, patrullajes, operativos de registro y control, cumplimiento de órdenes judiciales, acompañamiento a diligencias administrativas y judiciales y demás acciones orientadas a garantizar la seguridad, la convivencia ciudadana y el mantenimiento del orden público.

De igual forma, durante la realización de fiestas tradicionales, eventos culturales, deportivos, religiosos, institucionales y demás actividades de afluencia masiva de público, se hace necesario fortalecer los dispositivos de seguridad mediante la comisión de personal adicional de la Fuerza Pública, con el fin de prevenir alteraciones del orden público, proteger la integridad de los asistentes y brindar una respuesta oportuna ante cualquier eventualidad.

En razón a que dicho personal debe permanecer temporalmente en el municipio para el cumplimiento de estas funciones, resulta indispensable garantizar condiciones adecuadas de alojamiento que permitan el desarrollo eficiente de sus actividades y aseguren el apoyo institucional requerido por el municipio.

En la actualidad, el municipio no cuenta con infraestructura propia ni con capacidad instalada para brindar el servicio de hospedaje al personal de la Fuerza Pública que llega en apoyo operativo, razón por la cual se hace necesario contratar este servicio con un establecimiento que reúna las condiciones de seguridad, salubridad y comodidad requeridas.

En consecuencia, se requiere celebrar un contrato cuyo objeto sea la prestación del servicio de alojamiento para el personal de la Fuerza Pública que apoye las actividades de seguridad y orden público en el municipio de Betulia, garantizando una respuesta oportuna a los requerimientos institucionales y contribuyendo al fortalecimiento de las acciones encaminadas a proteger la vida, la integridad y los bienes de los habitantes, así como a preservar la convivencia ciudadana y el orden público en el territorio municipal.

1.2 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad se atenderá mediante la celebración de un contrato bajo la modalidad de mínima cuantía, con un proveedor que cumpla los requisitos habilitantes y cuente con la idoneidad, capacidad técnica y experiencia necesarias, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual dentro de los plazos establecidos y conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, contribuyendo así al cumplimiento de las funciones misionales y objetivos institucionales del municipio.

Por ello, es conveniente iniciar un proceso de selección de Mínima Cuantía teniendo en cuenta que su valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, consagrada en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011.

La necesidad se satisfará mediante la celebración de un contrato para el alojamiento con un establecimiento ubicado en el municipio de Betulia, que cuente con la capacidad e infraestructura necesarias para brindar hospedaje al personal de la Fuerza Pública que sea comisionado o asignado temporalmente al municipio para apoyar actividades de seguridad, convivencia ciudadana, mantenimiento del orden público, operativos especiales, verificaciones de campo, labores investigativas y de inteligencia, así como el cubrimiento de dispositivos de seguridad durante fiestas, eventos culturales, deportivos, religiosos, institucionales y demás actividades de afluencia masiva de público. El servicio se prestará de acuerdo con los requerimientos de la Administración Municipal, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y comodidad durante el tiempo de permanencia del personal en el municipio.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021

En este sentido, el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007 establece:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

Contratación mínima cuantía: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

Por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

- a. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente

con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.” De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

2.1. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

El Municipio de Betulia es el competente para adelantar esta contratación, en atención a las facultades conferidas mediante las siguientes normativas:

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, con facultades para contratar conforme lo dispuesto en el Artículo 315 de la Constitución Política, Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas y disposiciones concordantes.

3. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El contrato a celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto detalle
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas	80130000	Servicios inmobiliarios	80131500	Alquiler de propiedades y edificaciones	80131504	Servicio de alojamiento temporal

3.1 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 “Betulia Avanza”

ORDEN JERÁRQUICO	NUMERAL	NOMBRE
Línea estratégica:	4	Betulia Avanza en el Fortalecimiento Institucional para la seguridad integral
Programa:	1	Fortaleciendo la gestión y dirección de la administración pública territorial

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Número CDP 000532

Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.006
Descripción rubro Presupuestal	“comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución eléctrica gas y agua.
Valor solicitado CDP	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000,00).
Nombre del proyecto	Implementación del plan de seguridad y convivencia ciudadana.

5. ANALISIS DEL SECTOR

Con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de Betulia, como parte de la fase de planeación del presente proceso, llevo a cabo el análisis del sector asociado al objeto a contratar en virtud de lo cual se llegó a las siguientes conclusiones:

El sector analizado para el objeto requerido por la entidad, se realiza directamente con empresas y/o personas naturales del sector idóneas para el desarrollo de esta actividad y según datos históricos en anteriores contrataciones bajo el objeto del proceso, obteniendo como resultado que existen personas naturales y jurídicas, que pueden prestar los servicios objeto del presente estudio previo, además se realizó un análisis de los procesos anteriores adelantados por la entidad con similar objeto y mediante la misma modalidad de contratación, determinándose que los indicadores económicos, jurídicos y técnicos establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, quien realice dicha actividad requerida por la entidad, podría cumplir el objeto contractual del contrato a suscribir, en cuanto a las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Alcance del Objeto a contratar

El contratista deberá prestar el servicio de alojamiento al personal de la Policía Nacional, Ejército Nacional y demás organismos de la Fuerza Pública que, por requerimiento de la Administración Municipal, ingresen al municipio de Betulia para apoyar actividades relacionadas con la seguridad, la convivencia ciudadana, el mantenimiento del orden público, operativos, verificaciones de campo, eventos institucionales, festividades y demás acciones oficiales.

El servicio deberá prestarse en un establecimiento de hospedaje ubicado en el municipio de Betulia, garantizando habitaciones en adecuadas condiciones de higiene, seguridad, comodidad y salubridad, dotadas con los elementos básicos para la permanencia del personal durante el tiempo requerido.

El alojamiento se suministrará de acuerdo con las necesidades de la Administración Municipal, incluyendo fines de semana, días festivos y horarios especiales cuando las actividades operativas así lo requieran.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el presente proceso de contratación para garantizar el alojamiento oportuno del personal de la Fuerza Pública, contribuyendo al fortalecimiento de las acciones de seguridad, la preservación del orden público y la protección de la comunidad.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1 cama	Alojamiento por una noche para una persona	\$ 48.000
2 camas	Alojamiento por una noche para una persona	\$ 96.000
3 camas	Alojamiento por una noche para una persona	\$ 144.000

Los valores unitarios y totales incluyen IVA tal y como lo señala el recuadro correspondiente, igualmente incluyen Impuestos Municipales y demás Impuestos Nacionales.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA REQUERIDO

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso que este no cumpliera con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

La propuesta económica deberá presentarse en el Formato establecido en la invitación pública y en la plataforma SECOP II.

Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial.

En caso de presentarse empate de las propuestas, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.17).

7.1. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS

La propuesta debe presentarse dentro del plazo fijado en la invitación pública y anexando todos los documentos requeridos que acrediten la experiencia o capacidad en el área objeto de la contratación:

DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Persona Jurídica:

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de la oferta
- Fotocopia de la cedula del representante legal

- Copia del registro único tributario RUT en el que se verifique que la actividad certificada en él otorga la capacidad jurídica de ejecutar el contrato.
- Copia de afiliación al sistema de salud y pensión o certificación original de pago de aportes parafiscales.

Persona natural:

- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia de la cedula persona natural
- Copia del registro único tributario RUT
- Copia de afiliación al sistema de salud y pensión
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría.
- Soporte de pago frente al sistema de seguridad social.
- Registro mercantil con actividad económica relacionada con el objeto a contratar, con renovación vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (03) meses..

7.2 REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas) que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

El alojamiento deberá prestarse de manera continua e ininterrumpida, incluso días domingo y festivos, conforme a las solicitudes impartidas por la secretaria de gobierno y servicios administrativos del municipio de Betulia.

Asimismo, el alojamiento se brindará al personal de la fuerza pública que presten sus servicios en el municipio, de acuerdo a las necesidades operativas.

El pago se realizará previa presentación de la factura o cuenta de cobro, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la entrega, de conformidad con el Plan Anual de Caja (PAC) del Municipio de Betulia.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es contado a partir de la fecha del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar la disponibilidad y el registro presupuestal, suscrita entre el supervisor del contrato designado y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

8.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Betulia, Antioquia.

8.2. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Betulia, Antioquia

8.3. PLAZO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ART. 60 LEY 80 DE 1993 - ART.11 LEY 1150 DE 2007

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8.4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor estimado del presente contrato será por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000,00).

9. FORMA DE PAGO

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
El Municipio de Betulia Antioquia pagará la suma acordada al adjudicatario previa Presentación de facturas, y el certificado de recibido a entera satisfacción de los servicios prestados, expedido por parte de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Betulia Antioquia. En todo caso el último pago que el Municipio le adeude al contratista queda supeditado a la firma del acta de liquidación	\$10.000.000	Prevía Presentación de facturas, y el certificado de recibido a entera satisfacción de los servicios Prestados.

10. OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El proponente que salga favorecido del presente proceso. EL CONTRATISTA, se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los plazos y términos establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Comunicar e informar al supervisor del contrato de los ajustes que garanticen la calidad del suministro.
3. Informar por escrito al supervisor las dudas y/o inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato.

5. Entregar a satisfacción los insumos requeridos.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
7. Ejecutar sus obligaciones contractuales con celeridad, eficacia, eficiencia, economía, calidad y en término oportuno.
8. Presentar la factura o cuenta de cobro con los soportes requeridos para el trámite de pago.
9. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, mes anticipado requisito este indispensable para el perfeccionamiento del contrato y para el pago que deba efectuarse a su favor.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista cumplirá y desempeñará las siguientes funciones:

1. Prestar el servicio de alojamiento al personal de la Fuerza Pública que sea autorizado por la Administración Municipal, conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.
2. Garantizar habitaciones en adecuadas condiciones de higiene, seguridad y comodidad, dotadas con cama, baño y servicios públicos necesarios para la permanencia del personal alojado.
3. Brindar disponibilidad del servicio durante la ejecución del contrato, incluyendo fines de semana, días festivos y horarios especiales, cuando sea requerido por la Administración Municipal.
4. Llevar un registro de los servicios prestados a través de listados, indicando la fecha de ingreso y salida, número de personas alojadas, el cual deberá presentarse como soporte para el trámite de pago.
5. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del objeto contractual.

10.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
2. Certificar mensualmente las actividades realizadas por el contratista, para efectuar el respectivo pago.
3. Suministrar la información necesaria al contratista para la ejecución del contrato.
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Solicitar el certificado de Certificado y Registro Presupuestal del contrato.
8. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato estará a cargo de secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos del municipio de Betulia de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

12. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021) (Decreto 1510 de 2013).

Para el presente contrato no se exigirá garantía por cuanto se trata de contrato de tracto sucesivo, cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

10. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

N [Numerar consecutivamente empezando en 1]	Clase [General/Específico]	Fuente [Interno/Externo]	Etapas [Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	Tipo [Contratación pública o privada, ejecución pública o privada, ejecución pública o privada]	Descripción [Describir el Riesgo]	Consecuencia de la ocurrencia del evento [Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	Probabilidad [1/2/3/4/5]	Impacto [1/2/3/4/5]	Valoración [2/3/4/5/6/7/8/9/10]	Categoría [Bajo/Medio/Alto/Extremo]	¿A quién se le asigna? [Entidad Estatal/Contratista]	Tratamiento/Control a ser implementado [Describir el tratamiento o control a ser implementado]	Monitoreo y revisión
													¿Cómo se realiza el monitoreo? [Definir la forma de realizar el monitoreo]
1	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de claridad en la descripción de las especificaciones técnicas del bien o servicio requerido.	1. Mayor onerosidad del contrato 2. Incumplimiento o cumplimiento no satisfactorio 3. Resultado no esperado 4. Insatisfacción de los intereses de la entidad y de los objetivos y metas de la contratación	2	3	5	Riesgo medio	Entidad Estatal	Reducir o Mitigar	Asegurar que el alcance de la contratación esté definido, documentado y entendido. Describir el producto o servicio de una manera tangible y sin ambigüedades.
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Error en procedimientos de contratación.	1. Detrimento patrimonial 2. Error en la selección del contratista 3. Retrasos en el proceso de selección 4. Sanciones Penales y Disciplinarios 5. Hallazgos de fiscales, hallazgos administrativos.	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad Estatal	Reducir o Mitigar	Realizar las gestiones necesarias para obtener las aprobaciones requeridas. Definir claramente las funciones y responsabilidades de los miembros del equipo. Asegurar que los documentos son concisos, precisos y sin ambigüedades.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Falsedad o irregularidades en la documentación legal aportada.	1. Hallazgos administrativos 2. Detrimento patrimonial 3. Incumplimiento de los objetivos y fines de la contratación 4. Sanciones Penales y disciplinarias	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Reducir o Mitigar	Verificación de los soportes y documentos presentados por el contratista tanto en el proceso contractual como en la ejecución
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No firma del contrato por parte del adjudicatario	1. No adjudicación del contrato 2. Retrasos en el proceso de selección 3. Detrimento patrimonial 4. Desgaste administrativo	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Reducir o Mitigar	Utilizar métodos apropiados de formalización de la aceptación del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por el contratista.	1. Hallazgos fiscales 2. Detrimento patrimonial 3. Incumplimiento de los objetivos y fines de la contratación 4. Baja Cobertura del servicio	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Reducir o Mitigar	Establecer y medir el progreso de la ejecución del contrato.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Productos o servicios entregados no son los esperados	1. Incumplimientos de los fines y objetivos de la contratación 2. Insatisfacción de terceros y beneficiarios 3. desgaste administrativo	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Reducir o Mitigar	Asegurar que el contrato tiene provisiones para retener los pagos si el producto o servicio no es satisfactorio.
7	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	La no realización de copia de seguridad o fallas en los equipos tecnológicos	1. Pérdida de la información de los avances de la ejecución del contrato. 2. Desgastes administrativos.	5		5	Riesgo medio	Contratista	Reducir o Mitigar	Utilizar métodos apropiados de copias de seguridad y demás herramientas para la seguridad de la información

11. ANEXOS

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Original firmado

OSCAR ROBERTO POSADA RUIZ

Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Supervisor

Revisó: William Londoño Urrego
Profesional Universitario